

2 de abril de 2019

Estimado cliente:

En este mes de Abril comienza el plazo para la presentación de los impuestos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2.019. A continuación pasamos a detallarle los mismos:

Mod. Decl.	Descripción	Fecha
Intrastat	Operaciones intracomunitarias	Hasta el día 12
111, 123	Retenciones a cta. 1º trimestre 2019	Hasta el día 22
115	Retenciones Alquileres 1º trimestre 2019	
130, 131	Pagos Fraccionados Renta 1º trimestre 2019	
309	Liquidación no periódica IVA	
303, 310, 370	Declaración IVA 1º trimestre 2019	
349	Declaración Recapitulativa Operaciones Intracomunitarias	
560	Impuesto sobre la electricidad	
565	Impuestos especiales de los Hidrocarburos	
202	Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	Hasta el día 22
	Legalización de libros contables en Registro Mercantil	Hasta el día 30

Le rogamos nos traiga las facturas lo antes posible, ya que no podremos en los últimos días abarcar el trabajo que no esté en la asesoría con antelación al 11 de abril.

A continuación pasamos a detallarle una información que puede ser de su interés.

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AUTONOMO – CUOTA CERO-

Esta subvención está destinada a:

- Jóvenes inscritos como Beneficiarios en el Sistema de Garantía Juvenil
- Personas desempleadas de larga duración incluidas en el Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración.

Requisitos de los solicitantes:

- Desarrollar una actividad económica en la Región de Murcia.
- Estar Inscrito como beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil o ser persona desempleada de larga duración.
- Estar dado de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas.
- Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Acreditar el pago de las cuotas de autónomo para la modalidad 2.

Cuantías:

1.- AYUDA AL ESTABLECIMIENTO DEL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

BENEFICIARIOS	IMPORTE
En general	2.000 €
Mujer	2.500 €
Discapacitados, personas en régimen de exclusión social, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo	3.500 €

2.- AYUDA AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD MEDIANTE EL PAGO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL RETA (CUOTA CERO)

MESES	SUBVENCION HASTA
Mes del 1 al 24	Base Mínima (CC + IT)

NOTA IMPORTANTE.

Deben facilitar el importe de autónomo de 2019:

- Las personas físicas en Estimación Directa Simplificada para su correcta contabilización.
- Los autónomos miembros de sociedades que tengan el autónomo reflejado en nómina como retribución en especie para actualizar las nóminas.

Y sin otro particular, esperando su próxima visita, le saluda cordialmente,

Fdo: Manuel Albero Rueda